INVITACIÓN PÚBLICA DE LA MÍNIMA CUANTÍA – MC-04-2026

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se desarrolla la presente INVITACIÓN PUBLICA en los siguientes términos:

ASPECTOS GENERALES:	
Fecha de la Invitación Pública:	05/10/2026
CDP:	-DIS – 2026000149 – RUBRO 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01.18.1.2.1.0.00.1101 (Paquetes de software, Fuente: 101 – Libre asignación. Valor $48.912.833,00
Presupuesto oficial	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M /CTE. ($48.912.833,00). incluido IVA y demás impuestos.
Condiciones para Participar:	Podrán participar en esta invitación las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS Y DE LICENCIAS DE SOFTWARE, DESTINADAS AL SERVIDOR, COMPUTADORES DE MESA Y PORTÁTILES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de cinco (5) días hábiles, a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.- VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M /CTE. ($48.912.833,00). incluido IVA y demás impuestos.

3.2. FORMA DE PAGO: La mencionada suma será cancelada al contratista en un único pago de acuerdo con los bienes y/o servicios efectivamente recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de Factura cuando corresponda y/o cuenta de cobro cuando corresponda
- Copia del RUT.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio de Mosquera practique y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	VALOR DEL CONTRATO	1 %
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	VALOR DEL CONTRATO	0.5%
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	VALOR DEL CONTRATO	2 %

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

3.3. ANTICIPO: N/A

El valor total de la propuesta (incluyendo IVA si a ello hubiere lugar) no puede exceder del Presupuesto Oficial. Las propuestas que sobrepasen este valor y las que no cumplan con los documentos habilitantes serán rechazadas.

Los proponentes para la elaboración de su oferta económica deberán tener en cuenta lo conceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sobre la verificación de ésta, la cual realizará teniendo en cuenta todos los impuestos, tasas o contribuciones, que deba asumir el futuro contratista, es decir, que en la verificación económica se tendrá en cuenta la inclusión del IVA, cuando corresponda.

4. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "... La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas...", en consecuencia, el Concejo de Mosquera podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la invitación.

Las siguientes son causales de rechazo:

- Cuando la oferta presentada presente precio artificialmente bajo. Para el Concejo de Mosquera se entenderá como precio artificialmente bajo, el que se encuentre por debajo de la siguiente operación:

 Comparación absoluta: En la comparación absoluta el Concejo constatará el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien u obra o servicio de acuerdo con el estudio del sector elaborado por la dependencia estructuradora.

 Cuando el Concejo reciba menos de cinco (05) ofertas deberá solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas resulten menores en un 20% o porcentaje mayor, al costo total estimado por la dependencia estructuradora.

 Comparación relativa: Cuando se presenten más de cinco (05) ofertas, el Concejo tomará el conjunto de las ofertas a evaluar, calculará la mediana del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta y en consecuencia calculará la desviación estándar del conjunto para determinar el valor mínimo aceptable de acuerdo a la metodología que se expone a continuación:

 Para calcula la mediana la entidad debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos (02).

 La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar}: \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

 Donde n es el número de ofertas.

 El valor mínimo es igual a la mediana menos una (01) desviación estándar:

 Valor mínimo aceptable = mediana – desviación estándar

- La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria.
- Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Concejo a error, para beneficio del proponente.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.
- Cuando la carta de presentación esté firmada por quien no tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.
- Cuando no se presente la propuesta económica.
- Cuando se determine como NO CUMPLE en alguno de los requisitos habilitantes y no se hallan subsanado dentro del término establecido.
- Cuando los valores ofertados presentan un precio artificialmente bajo donde no se expone justificación (circunstancias objetivas por las cuales el oferente realiza esta oferta), y soportes (pruebas de justificación) por las cuales se ofrecen dichos precios poniendo en riesgo la ejecución del contrato.
- Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento en la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente.
- Cuando la oferta no cumpla con las condiciones y/o especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente Invitación Pública.

Causales de Declaratoria de Desierta:

El Concejo de Mosquera podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el Concejo Así mismo lo hará en los siguientes casos:

a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
b) Cuando no se presente proponente alguno.
c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste o cumpla con lo requerido en la invitación.

5.- CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II

EXTENSIÓN ETAPAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA:

En el evento en el que se requiera modificar los plazos y términos del proceso de selección, se hará mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique a la presente Invitación Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

COMITÉ EVALUADOR:

Nombrar al presidente de la corporación como evaluador del presente proceso contractual, quien será notificado y realizará la verificación económica, de experiencia técnica y Jurídica.

El evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado al Concejo Municipal de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos y de la invitación publica para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

6. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

IMPORTANTE: El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II.

Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II.

Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

INFORMACIÓN SOBRE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN – PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP II

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

El presente proceso de selección junto con los estudios y documentos previos se podrá consultar en el SECOP II en la página web: www.colombiacompra.gov.co así como en la secretaria general del concejo municipal de Mosquera ubicada en la Carrera 2 No. 2-68 (Parque principal - Mosquera)

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia.

Es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

El conocimiento del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el CONCEJO, los representantes, funcionarios y los asesores externos de este, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el procedimiento de selección y el contrato que se celebrará.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

7.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

JURÍDICOS:

Estos documentos se deben presentar a través de la plataforma SECOP II.

- Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica y según corresponda); expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta. Donde se acredite: (a) El objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica). (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica)
- Certificado Cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social:
 -El proponente Persona Jurídica deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 3 "Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales" (Certificación persona jurídica).
 -En caso de tratase de Persona Natural, deberá acreditar los pagos correspondientes a seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT
- Fotocopia libreta militar del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50 años
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería
- Certificado de Responsabilidad Fiscal
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad (para actividades que impliquen el suministro de personal que tenga contacto con menores de edad).
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM,
- Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1)
- Compromiso Anticorrupción (Anexo 4)
- Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones. (anexo 8)

8.- CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

8.1. ESPECIFICACIONES:

A continuación, se presentan las especificaciones de los servicios que se requieren para dar cumplimiento al objeto del presente contrato:

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANT.
1	Microsoft 365 Business Standard 1 usuario con vigencia de 1 año	Licencia por suscripción de Microsoft 365 Business Standard para un (1) usuario, con vigencia mínima de doce (12) meses, que incluya las aplicaciones de productividad de Microsoft en sus versiones completas de escritorio, además de los servicios empresariales asociados al producto. Licenciamiento - Producto: Microsoft 365 Business Standard. - Modalidad: Suscripción empresarial. - Cantidad: Una (1) licencia por usuario. - Vigencia: Doce (12) meses. - La licencia deberá permanecer activa y completamente funcional durante todo el periodo contratado. - Debe corresponder a una licencia original, legítima y reconocida directamente por Microsoft. - No se aceptarán versiones de prueba, educativas, personales, familiares, OEM, licencias perpetuas diferentes al producto solicitado ni mecanismos de activación no oficiales. - La licencia deberá permitir la instalación, activación, actualización y uso normal de las aplicaciones incluidas durante toda la vigencia. - La oferta deberá corresponder a Microsoft 365 Business Standard con Microsoft Teams incluido; no se aceptará como equivalente la versión comercializada como "Microsoft 365 Business Standard sin Teams". Aplicaciones de escritorio incluidas La suscripción deberá incluir las versiones completas e instalables para escritorio de las principales aplicaciones de Microsoft 365, como mínimo: - Microsoft Word: creación, edición, revisión y administración avanzada de documentos. - Microsoft Excel: creación y edición de hojas de cálculo, fórmulas, funciones avanzadas, gráficos, tablas dinámicas, Power Query, análisis de información y automatización mediante macros compatibles. - Microsoft PowerPoint: creación, edición y presentación de contenidos, presentaciones corporativas, elementos multimedia, animaciones y transiciones. - Microsoft Outlook: administración de correo electrónico, calendario, contactos, reuniones y tareas. - Microsoft OneNote: creación, organización y sincronización de notas digitales. - Microsoft Access: creación y administración de bases de datos de escritorio. Disponible únicamente para equipos con Windows. Las aplicaciones deberán corresponder a las versiones mantenidas y actualizadas por Microsoft durante la vigencia de la suscripción.	Número de serie / código canjeable en el sitio web de Microsoft (portal.office.com) o cuenta de correo electrónico de nombre personalizable con dominio onmicrosoft.com	50

		Instalación en equipos La licencia deberá permitir al usuario autorizado instalar las aplicaciones de Microsoft 365 hasta en: - Cinco (5) equipos PC o Mac. - Cinco (5) tabletas. - Cinco (5) dispositivos móviles. Para efectos de esta adquisición, el requisito principal corresponde a la instalación y uso de las aplicaciones completas en computadores de escritorio y portátiles. La licencia deberá permitir que el usuario pueda instalar nuevamente las aplicaciones en otro equipo cuando se realice cambio, renovación, mantenimiento o sustitución del computador, respetando los límites de dispositivos establecidos por Microsoft. Funcionamiento de las aplicaciones Las aplicaciones de escritorio deberán: - Instalarse localmente en el equipo. - Permitir la creación, apertura, modificación, almacenamiento e impresión de archivos. - Permitir trabajar con documentos almacenados localmente en el computador. - Funcionar sin conexión permanente a Internet una vez instaladas y activadas, sujeto a las verificaciones periódicas de licenciamiento establecidas por Microsoft. - Permitir posteriormente la sincronización de los cambios realizados cuando se restablezca la conexión a Internet. - Mantener compatibilidad con los formatos estándar de Microsoft Office, incluyendo, entre otros: DOCX, XLSX, PPTX y formatos compatibles. - Recibir actualizaciones de características, seguridad, estabilidad y correcciones proporcionadas por Microsoft mientras la suscripción se encuentre vigente. - Permitir instalación en español y disponer de los idiomas soportados por Microsoft 365. Microsoft Excel Debido al uso empresarial de la herramienta, la versión suministrada deberá corresponder a la aplicación completa de escritorio y permitir, entre otras funcionalidades: - Fórmulas y funciones avanzadas. - Tablas y gráficos. - Tablas dinámicas. - Segmentación y filtrado de información. - Importación y transformación de datos. - Power Query. - Validaciones y formatos condicionales. - Protección de hojas y libros. - Manejo de libros con múltiples hojas. - Automatización mediante macros y VBA, cuando la plataforma y configuración utilizada sean compatibles. - Apertura y edición de archivos existentes de Microsoft Excel. - Exportación de documentos, incluyendo formatos PDF y CSV. No se considerará equivalente una solución que suministre únicamente la versión web de Excel. Microsoft Word La aplicación de escritorio deberá permitir, entre otras funciones: - Creación y edición avanzada de documentos. - Estilos, tablas, imágenes y elementos gráficos. - Combinación de correspondencia. - Control de cambios y comentarios. - Encabezados, pies de página y numeración. - Índices y tablas de contenido. - Revisión ortográfica y gramatical. - Protección y restricción de documentos. - Exportación de documentos a PDF. - Trabajo con documentos almacenados localmente. No se considerará equivalente una licencia que permita únicamente el uso de Word mediante navegador web. Microsoft PowerPoint La versión de escritorio deberá permitir: - Creación y edición completa de presentaciones. - Inserción de imágenes, tablas, gráficos, audio y vídeo. - Uso de animaciones y transiciones. - Creación y modificación de plantillas. - Presentación en pantalla completa. - Exportación a diferentes formatos compatibles. - Trabajo con archivos almacenados localmente.			

		Microsoft Outlook Deberá incluir la aplicación Microsoft Outlook instalable en equipos de escritorio, permitiendo: - Administración de correo electrónico. - Calendario y programación de reuniones. - Contactos. - Gestión de carpetas de correo. - Reglas y organización de mensajes. - Búsquedas. - Firmas. - Administración de archivos adjuntos. - Trabajo con información sincronizada disponible localmente cuando no exista conexión a Internet. Actualizaciones Durante los doce (12) meses de vigencia, el producto deberá tener derecho a las actualizaciones proporcionadas por Microsoft, incluyendo: - Actualizaciones de seguridad. - Correcciones de errores. - Mejoras de estabilidad. - Actualizaciones de compatibilidad. - Nuevas características que Microsoft incorpore al producto y que correspondan al plan contratado. No deberán generarse cobros adicionales por las actualizaciones normales correspondientes a Microsoft 365 Business Standard durante el periodo contratado. Almacenamiento OneDrive La suscripción deberá incluir: - 1 TB de almacenamiento en OneDrive para la Empresa por usuario. - Sincronización de archivos entre el computador y almacenamiento en la nube. - Acceso a archivos desde dispositivos autorizados. - Posibilidad de compartir archivos y carpetas. - Historial y recuperación de archivos de acuerdo con las funcionalidades incluidas por Microsoft en el servicio contratado. - Integración directa con Word, Excel, PowerPoint y demás aplicaciones compatibles de Microsoft 365. El uso de OneDrive será complementario y no deberá impedir el almacenamiento y trabajo con archivos directamente en el disco local del computador. Servicios empresariales complementarios La licencia deberá incluir adicionalmente los servicios correspondientes al plan Microsoft 365 Business Standard, entre ellos: - Microsoft Exchange Online. - Buzón empresarial de 50 GB por usuario. - Microsoft Teams. - Microsoft SharePoint Online. - OneDrive para la Empresa. - Aplicaciones web y móviles correspondientes al plan. Estos servicios se consideran complementarios a las aplicaciones instalables de escritorio requeridas. Requisitos generales del equipo Las aplicaciones deberán ser compatibles con los sistemas operativos actualmente soportados por Microsoft para Microsoft 365 empresarial. Como referencia para equipos Windows, se deberá disponer como mínimo de: - Sistema operativo Windows compatible y soportado por Microsoft 365. - Procesador de 2 núcleos y mínimo 1,6 GHz. - Mínimo 4 GB de memoria RAM para sistemas de 64 bits. - Espacio disponible en disco para la instalación de las aplicaciones. - Resolución mínima compatible con los requerimientos establecidos por Microsoft. - Conexión a Internet para descarga, instalación inicial, activación, actualizaciones y validaciones periódicas de la licencia. Para computadores Mac, deberá garantizarse compatibilidad con las versiones recientes de macOS soportadas oficialmente por Microsoft. Uso sin conexión a Internet Las aplicaciones Word, Excel, PowerPoint, Outlook y demás aplicaciones de escritorio incluidas deberán poder utilizarse sin una conexión permanente a Internet una vez instaladas y activadas. El equipo deberá conectarse periódicamente a Internet para comprobar el estado de la licencia y mantener las aplicaciones completamente habilitadas. La solución ofertada no podrá limitar el uso de Word, Excel o			

		PowerPoint únicamente a través de un navegador web. Soporte La suscripción deberá contar durante su vigencia con: - Acceso al soporte oficial disponible para Microsoft 365. - Documentación oficial de instalación y utilización. - Actualizaciones oficiales del fabricante. - Recursos de soporte web. - Posibilidad de diagnóstico y recuperación de las aplicaciones cuando corresponda. Condiciones de entrega El proveedor deberá suministrar una suscripción completamente legal y verificable de Microsoft 365 Business Standard por doce (12) meses. No se aceptarán: - Licencias compartidas entre múltiples usuarios. - Licencias de segunda mano. - Licencias provenientes de programas académicos o educativos. - Versiones de evaluación o prueba. - Activadores, cracks, KMS no autorizado o cualquier otro mecanismo de activación diferente de los mecanismos oficiales de Microsoft. - Licencias Microsoft 365 Personal o Microsoft 365 Familia. - Licencias Office Home, Home & Student o equivalentes de uso doméstico como reemplazo del producto solicitado. - Licencias que permitan únicamente el acceso a aplicaciones web. - Productos diferentes a Microsoft 365 Business Standard, salvo autorización expresa de la entidad contratante. La activación deberá realizarse mediante los mecanismos oficiales establecidos por Microsoft y deberá mantenerse válida durante la totalidad de los doce (12) meses contratados. Vigencia y continuidad Durante los doce (12) meses contratados, el usuario deberá disponer de acceso completo a las aplicaciones y funcionalidades correspondientes a Microsoft 365 Business Standard. Al finalizar el periodo contratado, la continuidad de las aplicaciones y servicios estará sujeta a la renovación de la suscripción correspondiente.			
2	Software de Antivirus Consola de Administración Endpoint Empresas 1 usuario con vigencia de 1 año	Licencia empresarial de software de seguridad para endpoints, con consola de administración centralizada y vigencia mínima de doce (12) meses, destinada a la protección de estaciones de trabajo, dispositivos y demás recursos tecnológicos de la organización frente a malware, ransomware, exploits, amenazas de red y otras amenazas informáticas. Licenciamiento - Modalidad: Licencia empresarial por suscripción. - Cantidad: Una (1) licencia por usuario o dispositivo, según el esquema de licenciamiento de la solución ofertada. - Vigencia: Doce (12) meses. - La licencia deberá permanecer activa y completamente funcional durante toda la vigencia contratada. - El software deberá ser original, legítimo y contar con soporte y actualizaciones oficiales durante el periodo contratado. - No se aceptarán versiones gratuitas, domésticas, educativas, de evaluación o productos destinados exclusivamente a uso personal. Consola de administración centralizada La solución deberá disponer de una consola para la gestión centralizada de la seguridad de los endpoints. La consola deberá permitir como mínimo: - Administración centralizada de los dispositivos protegidos. - Visualización del estado de seguridad de los endpoints. - Aplicación y modificación de políticas de seguridad. - Creación de grupos de dispositivos. - Administración de usuarios y permisos administrativos. - Ejecución remota de tareas de seguridad. - Programación de análisis. - Gestión de actualizaciones. - Visualización de alertas e incidentes. - Generación de reportes de seguridad. - Identificación de dispositivos con problemas de protección. - Consulta del estado de las licencias. - Administración remota de la configuración de seguridad. - Consola disponible mediante infraestructura local o servicio administrado en la nube. Protección antimalware La solución deberá proporcionar protección frente a amenazas informáticas conocidas y emergentes. Deberá incluir como mínimo: - Protección contra virus.	Numero de Contrato / Número de Serie / Licencia Física	50	

		- Protección contra troyanos. - Protección contra gusanos. - Protección contra spyware. - Protección contra adware malicioso. - Protección contra rootkits. - Protección contra ransomware. - Protección contra herramientas potencialmente maliciosas. - Detección de archivos sospechosos. - Protección en tiempo real. - Análisis bajo demanda. - Análisis programados. - Análisis de dispositivos extraíbles. - Cuarentena de archivos sospechosos. - Eliminación y desinfección automática de amenazas. Detección basada en comportamiento La solución deberá incorporar mecanismos de análisis de comportamiento que permitan detectar actividades sospechosas incluso cuando la amenaza no haya sido previamente identificada mediante firmas tradicionales. Deberá permitir: - Monitorear procesos y aplicaciones en ejecución. - Detectar comportamiento anómalo. - Identificar técnicas utilizadas por malware moderno. - Detectar modificaciones sospechosas sobre archivos o configuraciones del sistema. - Bloquear automáticamente procesos identificados como maliciosos. - Detectar actividad asociada con ransomware. - Aplicar medidas automáticas de contención cuando se detecte una amenaza. Protección mediante aprendizaje automático La solución deberá incorporar capacidades de detección apoyadas en técnicas de aprendizaje automático o análisis avanzado para identificar amenazas nuevas, desconocidas o modificadas. Estas capacidades deberán complementar los mecanismos tradicionales de detección mediante firmas. Protección contra ransomware La solución deberá disponer de controles específicos orientados a prevenir, detectar y contener ataques de ransomware. Deberá incluir capacidades como: - Monitoreo de comportamiento sospechoso sobre archivos. - Detección de cifrado masivo no autorizado. - Bloqueo de procesos maliciosos. - Protección frente a modificaciones no autorizadas. - Prevención de ejecución de ransomware. - Aislamiento o contención del dispositivo cuando la solución lo permita. - Recuperación o reversión de cambios cuando la tecnología ofertada incluya esta capacidad. Protección web La solución deberá incorporar mecanismos para reducir el riesgo generado durante la navegación por Internet. Deberá permitir: - Bloqueo de sitios web maliciosos. - Detección de páginas fraudulentas. - Protección contra phishing. - Análisis de enlaces. - Bloqueo de descargas maliciosas. - Protección frente a scripts o contenidos potencialmente peligrosos. - Control de acceso a sitios web mediante categorías. - Creación de listas de sitios permitidos y bloqueados. - Aplicación de políticas diferenciadas por usuario o grupo. Control de aplicaciones La solución deberá permitir administrar el uso y ejecución de aplicaciones instaladas en los endpoints. Deberá permitir, como mínimo: - Identificación de aplicaciones instaladas. - Restricción de ejecución de aplicaciones no autorizadas. - Definición de aplicaciones permitidas. - Definición de aplicaciones bloqueadas. - Aplicación de reglas por grupos de usuarios o dispositivos. - Identificación de software potencialmente no autorizado. - Generación de eventos asociados con aplicaciones bloqueadas. Control de dispositivos La solución deberá proporcionar funcionalidades para administrar el acceso a dispositivos externos conectados a los equipos.			

		Deberá permitir controlar, según las capacidades del sistema operativo: - Memorias USB. - Discos externos. - Dispositivos de almacenamiento removible. - Dispositivos Bluetooth. - Dispositivos portátiles. - Unidades ópticas. - Otros dispositivos periféricos. La herramienta deberá permitir establecer políticas de autorización, restricción o bloqueo. Firewall de endpoints La solución deberá incluir o integrarse con mecanismos de firewall para estaciones de trabajo y endpoints. Deberá permitir: - Controlar conexiones entrantes y salientes. - Aplicar reglas de comunicación. - Identificar conexiones potencialmente riesgosas. - Administrar reglas desde la consola central. - Aplicar políticas diferenciadas por dispositivo o grupo. - Registrar eventos relacionados con tráfico de red bloqueado o permitido. Protección contra ataques de red La solución deberá disponer de mecanismos para identificar y bloquear actividades sospechosas provenientes de la red. Deberá proporcionar protección frente a: - Intentos de explotación de vulnerabilidades. - Escaneos o actividades sospechosas de red. - Conexiones potencialmente maliciosas. - Comunicaciones con infraestructura identificada como peligrosa. - Ataques dirigidos contra servicios disponibles en los equipos. Protección contra exploits La solución deberá disponer de mecanismos para detectar intentos de explotación de vulnerabilidades en aplicaciones o sistemas operativos. Deberá proteger, entre otros, aplicaciones de uso frecuente como: - Navegadores web. - Aplicaciones ofimáticas. - Lectores de documentos. - Clientes de correo electrónico. - Aplicaciones empresariales compatibles. Inteligencia de amenazas La solución deberá aprovechar servicios de inteligencia de amenazas actualizados para mejorar la identificación de: - Archivos maliciosos. - Direcciones IP potencialmente peligrosas. - Sitios web fraudulentos. - Dominios maliciosos. - Indicadores de compromiso. - Infraestructura asociada con amenazas informáticas. La información deberá actualizarse regularmente durante la vigencia de la licencia. Actualizaciones de seguridad La solución deberá recibir durante toda la vigencia: - Actualizaciones de firmas. - Actualizaciones de motores de detección. - Actualizaciones de inteligencia de amenazas. - Correcciones de seguridad. - Mejoras de estabilidad. - Actualizaciones del agente de seguridad cuando corresponda. Las actualizaciones normales del producto no deberán generar costos adicionales durante el periodo contratado. Protección del correo electrónico Cuando la solución ofertada incluya integración con servicios de correo electrónico, deberá proporcionar mecanismos para: - Detectar mensajes maliciosos. - Analizar archivos adjuntos. - Detectar enlaces potencialmente fraudulentos. - Identificar amenazas distribuidas mediante correo electrónico. - Reducir el riesgo de phishing. - Detectar contenido no deseado o spam. Protección de servidores Cuando sea compatible con el esquema de licenciamiento ofertado, la solución deberá disponer de mecanismos para la protección de servidores empresariales. Deberá permitir: - Protección antimalware. - Protección en tiempo real.			

		- Análisis programados. - Exclusiones específicas para aplicaciones empresariales. - Administración centralizada. - Configuración diferenciada de políticas. - Protección optimizada para cargas de trabajo de servidor. Compatibilidad con sistemas operativos La solución deberá ser compatible con los principales sistemas operativos empresariales actualmente soportados por el fabricante. Como mínimo deberá disponer de soporte para: - Microsoft Windows. - Microsoft Windows Server, cuando corresponda. - macOS. Será valorada adicionalmente la disponibilidad de agentes o mecanismos de protección para: - Linux. - Android. - iOS o iPadOS. Las funcionalidades disponibles podrán variar según las capacidades propias de cada sistema operativo. Integración con directorios empresariales La solución deberá permitir, cuando aplique: - Integración con servicios de directorio empresarial. - Importación o sincronización de usuarios, grupos o equipos. - Aplicación de políticas según grupos organizacionales. - Administración simplificada de dispositivos corporativos. Administración de vulnerabilidades La solución deberá incorporar o permitir funcionalidades para la identificación de vulnerabilidades en los endpoints. Deberá permitir: - Detectar software desactualizado. - Identificar aplicaciones con vulnerabilidades conocidas. - Identificar sistemas operativos que requieran actualizaciones. - Generar alertas de vulnerabilidades. - Priorizar vulnerabilidades según nivel de riesgo. - Consultar información desde la consola de administración. Administración de actualizaciones y parches La solución deberá permitir, directamente o mediante un módulo integrado: - Identificar actualizaciones pendientes. - Administrar parches de seguridad. - Programar instalación de actualizaciones. - Visualizar dispositivos con actualizaciones pendientes. - Generar reportes sobre el estado de actualización. - Gestionar actualizaciones de aplicaciones de terceros cuando esta funcionalidad esté incluida en la solución. Inventario de hardware y software La consola deberá permitir consultar información relacionada con los equipos administrados. Deberá incluir, cuando sea técnicamente posible: - Sistema operativo instalado. - Nombre del dispositivo. - Dirección IP. - Usuario asociado. - Aplicaciones instaladas. - Versiones de software. - Estado del agente de seguridad. - Información básica de hardware. - Fecha de última conexión. - Estado de actualización. Protección de dispositivos móviles Cuando la solución incluya soporte para dispositivos móviles, deberá permitir mecanismos de protección como: - Detección de aplicaciones potencialmente maliciosas. - Protección durante navegación web. - Protección contra enlaces fraudulentos. - Supervisión del estado de seguridad. - Administración desde la consola central. - Aplicación de políticas de seguridad compatibles con la plataforma. Protección frente a brotes de malware La solución deberá permitir establecer mecanismos de reacción automática ante eventos de propagación masiva o brotes de malware. Deberá permitir acciones como: - Generación de alertas. - Incremento automático del nivel de protección. - Ejecución de análisis. - Aplicación de tareas de contención.			

		- Bloqueo de amenazas detectadas. - Aplicación de políticas especiales ante incidentes. Respuesta automatizada ante incidentes La solución deberá permitir ejecutar acciones automáticas o administradas ante amenazas detectadas. Estas acciones podrán incluir: - Eliminación de archivos maliciosos. - Cuarentena. - Finalización de procesos. - Bloqueo de ejecución. - Restricción de comunicaciones. - Aislamiento del endpoint de la red cuando la solución lo soporte. - Ejecución de análisis adicionales. - Generación de alertas para el administrador. Capacidades de detección y respuesta La solución deberá permitir integración con funcionalidades de detección y respuesta para endpoints o tecnologías equivalentes. Se deberá permitir, cuando el nivel de licenciamiento lo incluya: - Investigación de incidentes. - Visualización de eventos relacionados. - Identificación del origen de una amenaza. - Seguimiento de procesos. - Consulta de indicadores de compromiso. - Contención de incidentes. - Respuesta remota. Integración con sistemas de monitoreo La solución deberá permitir integración con plataformas empresariales de monitoreo y gestión de eventos de seguridad mediante mecanismos estándar cuando corresponda. Será deseable contar con: - Exportación de eventos. - Syslog. - API. - Integraciones con plataformas de gestión de eventos e información de seguridad. - Integración con sistemas de automatización de seguridad. Generación de reportes La consola deberá permitir generar reportes relacionados con: - Estado de protección. - Dispositivos protegidos. - Amenazas detectadas. - Amenazas eliminadas. - Incidentes. - Vulnerabilidades. - Actualizaciones. - Estado de licenciamiento. - Aplicaciones instaladas. - Dispositivos con problemas. - Actividad de seguridad. Los reportes deberán poder visualizarse desde la consola y preferiblemente permitir su exportación a formatos estándar. Alertas y notificaciones La solución deberá permitir configurar alertas relacionadas con eventos relevantes, incluyendo: - Detección de malware. - Dispositivo sin protección. - Agente desactualizado. - Fallos de actualización. - Incidentes críticos. - Vulnerabilidades. - Problemas de comunicación con los endpoints. - Próxima expiración de licencias. Protección contra manipulación El agente instalado deberá disponer de mecanismos para impedir que usuarios no autorizados puedan: - Desactivar la protección. - Detener servicios críticos. - Modificar políticas corporativas. - Desinstalar el agente sin autorización. - Alterar configuraciones de seguridad. Administración del cifrado Cuando la solución ofertada incluya funcionalidades de cifrado, deberá permitir la administración centralizada de mecanismos de cifrado disponibles en los sistemas operativos compatibles. La herramienta deberá facilitar:			

		- Supervisión del estado del cifrado. - Aplicación de políticas. - Gestión de claves o mecanismos de recuperación cuando corresponda. - Reportes sobre el estado de protección. Rendimiento El software deberá estar diseñado para operar en entornos empresariales procurando un impacto controlado sobre el rendimiento de los equipos. La solución deberá permitir: - Programar análisis fuera de horarios críticos. - Configurar exclusiones. - Optimizar el consumo de recursos. - Administrar el uso de CPU durante análisis. - Ejecutar tareas administrativas de manera centralizada. Soporte técnico La licencia deberá incluir durante su vigencia: - Soporte técnico oficial o autorizado. - Acceso a documentación técnica. - Actualizaciones del producto. - Acceso a bases de conocimiento. - Mecanismos para reporte y atención de incidentes relacionados con el funcionamiento del software. Forma de entrega y activación La solución deberá entregarse mediante licenciamiento empresarial digital, válido por un periodo mínimo de doce (12) meses. La entrega podrá realizarse mediante: - Código o mecanismo digital de activación. - Correo electrónico de asignación. - Acceso a plataforma de administración. - Asignación de la licencia a la organización contratante mediante los mecanismos oficiales del fabricante. El proveedor deberá suministrar la información necesaria para verificar la correcta activación y vigencia de la licencia. Legitimidad del licenciamiento El proveedor deberá garantizar que las licencias suministradas sean legítimas y destinadas para uso empresarial. Cuando sea requerido por la entidad contratante, deberá suministrar evidencia documental que permita verificar la adquisición o asignación de las licencias mediante fabricante, mayorista, distribuidor o canal autorizado. No se aceptarán: - Licencias domésticas. - Licencias gratuitas. - Licencias educativas. - Versiones de prueba. - Licencias reutilizadas o de segunda mano. - Activaciones mediante herramientas no autorizadas. - Licencias compartidas de manera irregular. - Soluciones cuya licencia expire antes de completar los doce (12) meses contratados. Vigencia y continuidad La solución deberá conservar todas las funcionalidades contratadas durante un periodo mínimo de doce (12) meses a partir de su activación. Durante este periodo deberán permanecer disponibles: - Protección de endpoints. - Consola de administración. - Actualizaciones de seguridad. - Inteligencia de amenazas. - Políticas de seguridad. - Reportes. - Soporte correspondiente al nivel de servicio contratado. Al finalizar el periodo contratado, la continuidad del servicio estará sujeta a la renovación de las licencias.		
3	Microsoft Windows 11 Pro x64 Bits	Licencia original de Windows 11 Pro para un (1) equipo, destinada a uso empresarial, con activación oficial y derecho de uso conforme a las condiciones establecidas por el fabricante. Licenciamiento - Producto: Windows 11 Pro. - Edición: Profesional. - Cantidad: Una (1) licencia por equipo. - Arquitectura compatible: 64 bits.	Numero de Contrato / Número de Serie / Licencia Física	15

		- Idioma: español, con posibilidad de configuración de los idiomas soportados oficialmente. - La licencia deberá ser original, legítima y verificable. - La activación deberá realizarse mediante mecanismos oficiales. - No se aceptarán versiones de evaluación, educativas, de prueba, modificadas o activadas mediante herramientas no autorizadas. - No se aceptarán ediciones Home, Home Single Lenguaje, Educación, Enterprise o similares como sustitución, salvo autorización expresa de la entidad contratante. Tipo de licencia La licencia suministrada deberá corresponder a un esquema de licenciamiento autorizado para uso empresarial. Según la modalidad ofertada, podrá corresponder a: - Licencia digital. - Licencia OEM vinculada al equipo, cuando aplique. - Licencia comercial o equivalente autorizada por el fabricante. - Licenciamiento empresarial autorizado. El proveedor deberá indicar claramente la modalidad de licencia suministrada. Activación El sistema operativo deberá quedar correctamente activado y reconocido como legítimo. La activación deberá: - Realizarse mediante servidores o mecanismos oficiales. - Permanecer vigente conforme al tipo de licencia suministrada. - No depender de servidores de activación no autorizados. - No utilizar cracks, activadores, emuladores, herramientas KMS no autorizadas ni mecanismos similares. - Permitir la verificación del estado de activación directamente desde el sistema operativo. Funcionalidades empresariales La edición profesional deberá incluir las funcionalidades de seguridad, administración y productividad propias de Windows 11 Pro. Como mínimo deberá disponer de: - Unión a dominios empresariales. - Compatibilidad con servicios de directorio empresarial. - Administración mediante políticas de grupo. - Escritorio remoto en modalidad host. - Cifrado de unidad. - Herramientas avanzadas de administración. - Compatibilidad con entornos empresariales. - Control avanzado de cuentas y permisos. - Funcionalidades de virtualización disponibles en la edición profesional. - Administración de actualizaciones. - Protección integrada del sistema operativo. Seguridad El sistema operativo deberá incorporar mecanismos de seguridad nativos que permitan proteger el equipo frente a amenazas y accesos no autorizados. Deberá incluir como mínimo: - Arranque seguro. - Compatibilidad con TPM. - Protección basada en hardware. - Protección contra malware integrada. - Firewall integrado. - Protección contra aplicaciones potencialmente peligrosas. - Control de cuentas de usuario. - Mecanismos de aislamiento y protección de credenciales. - Actualizaciones periódicas de seguridad. - Protección de navegación y reputación de aplicaciones, cuando aplique. Cifrado La edición profesional deberá incluir capacidades de cifrado de almacenamiento compatibles con el hardware del equipo. Deberá permitir: - Cifrado de unidades. - Protección de información almacenada. - Administración de claves de recuperación. - Integración con mecanismos de seguridad empresariales. - Protección de unidades internas y externas cuando sean compatibles. Administración mediante políticas El sistema operativo deberá permitir la aplicación de políticas administrativas para controlar el comportamiento del equipo. Deberá permitir, entre otras funciones: - Configuración de políticas de seguridad.			

		- Restricciones de usuario. - Administración de contraseñas. - Configuración de bloqueo de pantalla. - Restricción de dispositivos. - Administración de servicios. - Configuración de actualizaciones. - Configuración de red. - Administración de permisos. - Aplicación de políticas mediante herramientas administrativas compatibles. Escritorio remoto La edición deberá permitir recibir conexiones mediante la funcionalidad de escritorio remoto compatible con Windows 11 Pro. Esta funcionalidad deberá permitir: - Administración remota del equipo. - Acceso autorizado mediante credenciales. - Conexiones dentro de redes empresariales. - Uso sujeto a las políticas de seguridad configuradas. Compatibilidad de hardware El sistema operativo deberá ser compatible con equipos que cumplan los requisitos mínimos oficiales. Como mínimo: - Procesador de 64 bits compatible. - Procesador de 1 GHz o superior. - Mínimo 2 núcleos. - Mínimo 4 GB de memoria RAM. - Mínimo 64 GB de almacenamiento disponible. - Firmware UEFI. - Compatibilidad con arranque seguro. - TPM versión 2.0. - Tarjeta gráfica compatible con DirectX 12 o superior. - Pantalla de alta definición compatible. Para uso empresarial se recomienda que los equipos dispongan de recursos superiores a los requisitos mínimos para garantizar un desempeño adecuado. Compatibilidad con aplicaciones El sistema operativo deberá permitir la instalación y ejecución de aplicaciones empresariales compatibles con Windows 11. Deberá permitir: - Instalación de software de oficina. - Instalación de navegadores. - Instalación de sistemas contables y administrativos. - Instalación de software antivirus y de seguridad. - Instalación de controladores. - Instalación de herramientas empresariales. - Compatibilidad con periféricos y dispositivos soportados. Conectividad de red El sistema operativo deberá incluir funcionalidades para administración de redes empresariales. Deberá permitir: - Conexión mediante Ethernet. - Conexión mediante Wi-Fi. - Configuración de IPv4 e IPv6. - Configuración de DNS. - Conexión a redes privadas. - Configuración de redes empresariales. - Administración de perfiles de red. - Compatibilidad con VPN. - Integración con dominios y redes corporativas. Administración de usuarios El sistema operativo deberá permitir: - Creación de usuarios locales. - Administración de cuentas. - Asignación de permisos. - Creación de administradores y usuarios estándar. - Aplicación de restricciones. - Administración de credenciales. - Integración con servicios empresariales compatibles. Actualizaciones El sistema operativo deberá permitir recibir actualizaciones oficiales mientras la versión se encuentre dentro del ciclo de soporte correspondiente. Deberá incluir: - Actualizaciones de seguridad. - Correcciones de errores.			

		- Actualizaciones de estabilidad. - Mejoras de compatibilidad. - Actualizaciones de controladores cuando estén disponibles. - Actualizaciones acumulativas. - Herramientas para administrar y programar actualizaciones. Copias de seguridad y recuperación El sistema operativo deberá incorporar herramientas que permitan: - Recuperación del sistema. - Restablecimiento del equipo. - Reparación de inicio. - Recuperación avanzada. - Creación o utilización de medios de recuperación. - Restauración ante fallos del sistema operativo. - Recuperación de configuraciones cuando las funcionalidades lo permitan. Virtualización Cuando el hardware sea compatible, la edición profesional deberá permitir el uso de herramientas de virtualización incluidas o soportadas por el sistema operativo. Deberá permitir: - Ejecución de máquinas virtuales. - Creación de entornos aislados. - Uso de funciones de virtualización de hardware. - Administración de recursos virtuales. Controladores y periféricos El sistema operativo deberá permitir la instalación y administración de: - Impresoras. - Escáneres. - Teclados. - Mouse. - Monitores. - Dispositivos USB. - Adaptadores de red. - Dispositivos Bluetooth. - Periféricos compatibles. Los controladores deberán poder instalarse mediante los mecanismos oficiales del fabricante del equipo o del dispositivo. Forma de entrega La licencia podrá entregarse mediante: - Licencia digital. - Clave de producto oficial. - Preinstalación de fábrica, cuando corresponda. - Documento o comprobante digital de licenciamiento. - Asignación mediante canal autorizado. El proveedor deberá suministrar la información necesaria para verificar la autenticidad de la licencia. Legitimidad del software El proveedor deberá garantizar que la licencia suministrada sea original y destinada a uso empresarial. Cuando sea requerido, deberá suministrar evidencia de: - Adquisición por canal autorizado. - Documento de compra. - Identificación de la licencia. - Modalidad de licenciamiento. - Evidencia de activación legítima. No se aceptarán: - Licencias reutilizadas de procedencia no demostrable. - Claves obtenidas mediante canales no autorizados. - Licencias educativas. - Versiones de evaluación. - Copias modificadas. - Activaciones temporales. - Activadores externos. - KMS no autorizado. - Licencias que no permitan comprobar su legitimidad. Instalación Cuando el servicio contratado incluya instalación, el proveedor deberá: - Instalar Windows 11 Pro en el equipo. - Instalar los controladores correspondientes. - Ejecutar las actualizaciones disponibles. - Verificar el reconocimiento adecuado del hardware. - Confirmar la activación del sistema operativo. - Verificar conectividad de red.			

		- Realizar una validación básica de funcionamiento. El sistema deberá entregarse operativo y sin software no autorizado. Vigencia de la licencia La licencia deberá otorgar el derecho de uso correspondiente a la modalidad suministrada. Cuando corresponda a una licencia perpetua u OEM, esta deberá permanecer válida conforme a los términos asociados al dispositivo o licencia. No se aceptarán licencias con periodos limitados de activación presentadas como licencias permanentes.		

El proponente debe certificar en su propuesta como mínimo lo siguiente:

- El proponente deberá anexar certificación de garantía por 1 año.
- Los oferentes deberán anexar carta de compromiso, en la cual certifique que los elementos a adquirir en el presente proceso deben traer su respectiva certificación de originalidad y/o factura de compra, esto con el fin de contar con las garantías pertinentes de los productos a adquirir, y avalar la autenticidad de los elementos entregados, para efectos de evitar la adquisición de falsificaciones o elementos remanufacturados, que al momento de su utilización imposibiliten el debido funcionamiento de los equipos

NOTA: La oferta debe presentarse conforme a las cantidades establecidas en el estudio previo, y de acuerdo con el formato que se encuentra anexo a la invitación, sin exceder el presupuesto oficial.

8.2. EXPERIENCIA MINIMA:

Estos documentos se deben presentar a través de la plataforma SECOP II.

Los proponentes deberán acreditar experiencia cumpliendo con los siguientes requerimientos:

1. Número de contratos y valor mínimo en sumatoria:

GENERAL	MIPYMES	-
No. DE CONTRATOS	No. DE CONTRATOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
1 a 2	1 a 3	75% del presupuesto oficial
3 a 4	4 a 5	100% del presupuesto oficial
5 a 6	6 a 7	150% del presupuesto oficial

2. El objeto y/o las actividades previstas en el (los) contrato (s) deberá (n) estar relacionado (s) con el objeto del presente contrato.

NOTA 1 En aplicación al decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18. Se estableció como criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia.

NOTA 2: El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia del mismo, mediante certificaciones expedidas por el contratante o el acta de liquidación del contrato. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Concejo de Mosquera pueda evaluar la experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación (día, mes, año), o de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre, dirección y teléfono de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante. No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, contratos ejecutados por cooperativas, subcontratos, auto certificaciones.

NOTA 3: Para acreditar la experiencia se podrá aportar las actas de recibo final y/o actas de terminación y/o liquidación, siempre y cuando se pueda realizar la verificación de objeto y/o actividades fecha de inicio, terminación, la persona contratante, contratista, valor del contrato.

NOTA 4: Cuando el proponente allegue, certificaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor y actividades exigidas de estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio. En el caso que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

8.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
El contratista se obligará para con el Concejo, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Tramitar las garantías exigidas por el Concejo y radicarlas en original ante la Secretaria General de la Corporación para su revisión y posterior aprobación.
2. Garantizar que cada una de las pólizas cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades establecidos en los estudios previos.
3. Garantizar cada uno de los elementos a entregar cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades establecidos en los estudios previos.
4. Efectuar la entrega, instalación y renovación de las licencias para los equipos de cómputo de propiedad del Concejo de Mosquera conforme a las cantidades descritas en las condiciones técnicas exigidas.
5. Efectuar la entrega, instalación y renovación de las licencias de antivirus para los equipos de cómputo de propiedad del Concejo de Mosquera conforme a las cantidades descritas en las condiciones técnicas exigidas.
6. Las licencias deben quedar a nombre del Concejo de Mosquera y tendrá una vigencia de 12 meses.
7. Prestar asistencia técnica y soporte al software de conformidad con los estándares de soporte definidos en este documento atendiendo los

requerimientos de la entidad, sin costo adicional, durante 12 meses a partir de la fecha de instalación.

8. Elaborar un cronograma de forma conjunta con el supervisor del contrato, en donde se especifique el canal de comunicaciones, para atender las solicitudes de servicio técnico relacionado con el objeto del contrato.
9. Los requerimientos se harán mediante una llamada telefónica y/o correo de soporte (e-mail), garantizando un análisis y solución a los requerimientos, en un tiempo no mayor a 48 horas dependiendo de la prioridad del requerimiento.
10. Cubrir acciones correctivas a fallas presentadas en el software y asesoría en operación.
11. El software debe tener una garantía de 12 meses, la cual consta de Mantenimiento, Soporte, Actualizaciones y/o nuevos desarrollos sobre los módulos relacionados del software, sin costo adicional.
12. Realizar la entrega e instalación de las licencias de los equipos de cómputo de propiedad del Concejo de Mosquera dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes de la suscripción de la aceptación de la oferta. Dicha instalación se realizará en las instalaciones del concejo ubicado en la Carrera 2 No. 2-68 (Parque principal - Mosquera), conforme a lo estipulado en el cronograma por el supervisor del contrato.
13. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el concejo, por causa o con ocasión del contrato.
14. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
16. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
17. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
18. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
20. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
21. Informar oportunamente al concejo sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
22. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
23. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del concejo (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato.
24. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
25. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
26. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

8.4. OBLIGACIONES DEL CONCEJO: El Concejo se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
2. Suscribir el acta de inicio de forma conjunta con el supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir las actas de terminación y liquidación del contrato previa verificación de los requisitos exigidos para tal fin, a través del supervisor del contrato.

8.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Estará a cargo del secretario general de la corporación

8.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Concejo Municipal

8.7 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

4	3	2	1
General	Especifico	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Económico	Operacional	Operacional	Operacional
Fluctuación de las tasas de cambio, variaciones cambiarias y financieras	Inundación, incendio del Concejo Municipal de Mosquera	incompatibilidad de las licencias requeridas con los equipos de cómputo de propiedad del Concejo de Mosquera,	Exista paro de transportadores por un término mayos a 15 días
Efectos desfavorables de la fluctuación de precios de los insumos posible iliquidez del contratista	No se pueda hacer entrega de los elementos y la instalación de la cinta antideslizante objeto del contrato	. Posibles pérdidas de información y el daño de los equipos por no contar con las licencias de antivirus o cual impida su correcto funcionamiento.	Retraso en la entrega de los bienes objeto del contrato
4	1	2	2
3	4	3	3
7	5	6	5
Alto	medio	Alto	medio
Contratista	Entidad	Contratista / Corporación	Contratista y Entidad
Es responsabilidad del contratista contar con una base financiera que le permita cumplir con las obligaciones adquiridas.	Asegurar los edificios con pólizas, mantener extintores cargados y vigentes, mantener con seguridad y vigilancia.	Verificar que las licencias aportadas correspondan a las características y requeridos por la entidad en la ficha técnica	Extensión del plazo, modificación del cronograma de entrega
2	1	2	2
2	2	2	1
4	3	4	3
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
NO	SI	si	Si
Contratista	Entidad	Supervisor – contratista	supervisor
Ejecución del contrato	Suscripción del Contrato	Suscripción del Contrato	Suscripción del Contrato
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Ejecución del contrato	Liquidación del contrato
Supervisar los costos durante la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato e informes del contratista
Durante el trámite del proceso y la ejecución del contrato	Durante ejecución contrato	Durante el trámite del proceso y la ejecución del contrato	Durante la Ejecución del Contrato

9.- GARANTIAS EXIGIDAS:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad, experiencia del contratista así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS	En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

10.- SELECCIÓN OFERENTE:

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación. Para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la Habilitación, se declarará desierto el proceso. Sin perjuicio de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

10.1 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA: Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
e. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

11.- REGLAS DE DESEMPATE:

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen.

En aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.17 numeral 1 del decreto 1860 de 2021 debe indicar la manera como se acreditará este factor de desempate (apoyo a la industria nacional) teniendo en cuenta el análisis efectuado en el estudio previo:

1. Cuando el objeto sea mixto y pesen más los bienes, se deberá aportar declaración juramentada suscrita por el representante legal, en donde se comprometa a suministrar los bienes relevantes identificados por la entidad en los estudios previos.

12.- PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO:

Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

13. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME:

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021,

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Umbral PYMES US$	**125.000**
Umbral PYMES COL$	**457.297.264**

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3. Recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil (certificado de existencia y representación legal) o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

En todo caso, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 cuando confluyan varias solicitudes de limitación a mipyme (nacional, departamental y municipal), se priorizará la mipyme municipal sobre la departamental y la departamental sobre la nacional.

14. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO:

Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

15.- CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo establecido en el Art.66 de la Ley 80 de 1993 y de los principios rectores de los procesos de Contratación Estatal; por medio del presente aviso se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social a los procesos de contratación que se adelanten en la vigencia 2023.

JUAN DIEGO GONZALEZ BAREÑO
Presidente Concejo

Elaboró: Juan Pablo Hernández castillo – Asesor Jurídico

ANEXO No. 01

MODELO DE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA
Carrera 2 No. 2-68 (Parque principal - Mosquera)
Mosquera

Referencia: (OBJETO a contratar).
Proceso: Invitación pública ____ No. _____ de 20__

Los suscritos _____ (nombre del oferente) actuando (en nombre propio o en representación – nombre persona jurídica / consorcio / unión temporal) de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente oferta para _____ (objeto a contratar) y, en caso de ser aceptada por el Concejo Municipal de Mosquera Cundinamarca, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos las condiciones del proceso y aceptamos lo requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del proceso o elaboración indebida de la propuesta.
- Que en concordancia con lo anterior el valor total de la propuesta se detalla en el Anexo correspondiente.
- Que nuestro(s) correo(s) electrónico(s) es (son):~~~~~~~~~~ y ~~~~~~~~~~, en consecuencia y de manera expresa mediante este documento, acepto(amos) ser notificados de las decisiones y actos administrativos que así lo requieran a este (estos) correos electrónicos observando lo dispuesto en el artículo 67 de las ley 1437 de 2011_____

Atentamente;

Nombre del oferente o de su representante legal.

CC Nº. _____ de _____
Numero de Nit (De los miembros del consorcio, o unión Temporal o de la persona jurídica o natural.
_____(anexar copia)
Dirección de correo: _____
Dirección electrónica: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____

Firma Del Representante Legal o del Oferente

ANEXO No. 02
PROPUESTA ECONÓMICA

****REVISAR EL CURADO No. 2 del numeral 8.1. del anexo a la invitación pública, para ofertar los ítems descritos en dicho cuadro** (Esta nota se debe borrar para efectos de la presentación de la oferta económica).**

Adicionalmente se deberá diligenciar el valor total de la oferta en la pregunta correspondiente a la lista de precios en la plataforma SECOP II, el cual deberá corresponder con el valor total diligenciado en el presente formato.

Objeto: (Objeto a contratar).

ítem	Unidad de medida	Cantidad	Valor UNIT.	% IVA	IVA	Valor Total

SUBTOTAL	$
IVA	$
VALOR TOTAL	$

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: (LETRAS Y NÚMEROS)

NOTA: Este anexo deberá ser diligenciado en su totalidad por el proponente y tiene que corresponder a todas y cada una de las exigencias de carácter técnico descritas en el NUMERAL DE LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS, DE LA PRESENTE INVITACION, y de las Adendas (si las hay) del proceso de selección MINIMA CUANTIA. No _____ del 20__.

NOTA No 1: Las ofertas se presentarán en pesos colombianos.

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Nombre del proponente: _____
Identificación / NIT: _____
Dirección: _____
Dirección electrónica:
Teléfono fijo / Celular: _____

Firma _____

El valor total del oferente incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial correspondiente a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M /CTE. ($48.912.833,00). incluido IVA y demás impuestos.
Este documento deberá presentarse en original y con firmas manuscritas

ANEXO No. 03
OFERTA TÉCNICA

****Para diligenciar el presente anexo, se debe tener como referencia el cuadro No. 1 del numeral 8.1. de la invitación pública, * ((Esta nota se debe borrar para efectos de la presentación de la oferta técnica).**

ITEM	CARACTERISTICAS Y/O ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	MARCA

NOTA: La estructura del formato (Cuadro) puede ser modificada por el proponente debido al tipo de producto y/o servicios que se pretende adquirir.

Nombre del proponente: _____
Identificación / NIT: _____
Dirección: _____
Dirección electrónica:
Teléfono fijo / Celular: _____

Firma _____

Este documento deberá presentarse en original y con firmas manuscritas

ANEXO No. 04

DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTO A QUE HAYA LUGAR
(PERSONAS JURÍDICAS)

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Atn.:
Ciudad.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC No.: xxxxxxxxx
OBJETO: xxxxxxxxx

Cordial saludo:

_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

(En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.)

(En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación)

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que SI (___) o NO (_____) que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y

asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CUANDO LA CERTIFICACION LA SUSCRIBA EL REVISOR FISCAL NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO", EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS, CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Nota: Este documento deberá presentarse en original y con firmas manuscritas

ANEXO No. 05

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

_____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016),

(En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección)

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que como persona natural empleadora me SI (_____) o NO (_____) encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social. (Dejar el texto, si corresponde)

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ~~~

ANEXO No. 06
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información de los contratos que haya ejecutado y desee se tengan en cuenta para computar la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

Experiencia:

EMPRESA	OBJETO	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FECHA INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO	

Para efectos de indicar los contratos que desea se le tengan en cuenta el contratista deberá señalar de forma clara la cantidad de contratos que quiere le sean verificados, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

GENERAL	MIPYMES	-
No. DE CONTRATOS	No. DE CONTRATOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
1 a 2	1 a 3	75% del presupuesto oficial
3 a 4	4 a 5	100% del presupuesto oficial
5 a 6	6 a 7	150% del presupuesto oficial

Número de contratos para acreditar la experiencia: *(indicar la cantidad)*

Firma manuscrita del proponente

ANEXO No. 07
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en. (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal de Mosquera, inició proceso de selección mediante INVITACIÓN PÚBLICA No. _____(**El establecido en la convocatoria**) de 20___, para la celebración de un contrato de **"(Conforme al objeto a contratar de la invitación)"** en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del Concejo Municipal de Mosquera para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Concejo Municipal de Mosquera ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Concejo Municipal de Mosquera durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en las **normas legales vigentes**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes de (MES) de dos mil _____ (20__).

Firma_____
Nombre
C.C.

Firma_____
Nombre
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

ANEXO No. 08
DECLARACION PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURIDICA
(Ciudad y fecha)

(Ciudad y fecha)
Señores:
CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA
Ciudad.

Ref.: **Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en alguna (s) causal (es) de conflicto de intereses, inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que se encuentren vigentes.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años",

Cordialmente,

Oferente _____
NIT: _____
Representante Legal _____
Cédula de Ciudadanía _____

ANEXO N° 9
CARTA DE MANIFESTACION DE INTERES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

(Ciudad y fecha)
Señores:
CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA
Ciudad.

Asunto: Manifestación de interés

Con la presente me dirijo a ustedes para manifestar la intención de limitar a MIPYMES domiciliadas en _____ (Numero asignado a la convocatoria) de 20_____ cuyo objeto es:(El objeto establecido en la convocatoria)~~~